



## CIUDAD JUDICIAL PUEBLA, A 27 DE ENERO DE 2022.

**99.** Propuesta que somete a consideración de este órgano colegiado el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, como consecuencia del traslado del Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Judicial Centro – Poniente, con sede en San Martín Texmelucan a su sede primigenia, a fin de despresurizar la carga de trabajo existente, y toda vez que el Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Judicial Centro – Poniente, con sede en Cholula, cuenta con dos jueces de control, resulta procedente dotar de competencia jurisdiccional a los Jueces de Control del Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución de Sentencias de la Región Judicial Centro – Poniente con sede en Cholula; para que desahoguen audiencias físicas o por videoconferencia en el Juzgado de Oralidad y de Ejecución de la Región Judicial Centro con sede en Puebla, con el personal mínimo indispensable; esto es, dos encargados de sala por juez. Con lo que se da cuenta para los efectos legales procedentes.

**ACUERDO PRIMERO.** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 96 fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se aprueba la propuesta formulada en los términos con que se ha dado cuenta.

**ACUERDO SEGUNDO.** Por unanimidad de votos de los Señores Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96 fracciones VI, XL, 104 y 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, derivado de lo anterior, se ordena a la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto, se realicen las adecuaciones necesarias para el desahogo de audiencias físicas. Asimismo, se ordena comunicar lo anterior a la Dirección de Informática del Poder Judicial del estado, a efecto de que se realicen las gestiones y adecuaciones necesarias por cuanto hace a la infraestructura tecnológica del recinto que alberga los Juzgados de Oralidad y de Ejecución de la Región Judicial Centro con sede en Puebla, así como para su debida actualización y publicación en el directorio del Poder Judicial del Estado y se realice el comunicado oficial en la página web del mismo.

**ACUERDO TERCERO.** Por unanimidad de votos de los Señores Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 fracciones VI y XL de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atendiendo a lo acordado en el primer punto, se ordena comunicarlo al Encargado de



la Administración General de los Juzgados de Oralidad Penal y de Ejecución de todas las Regiones Judiciales del Estado.

**ACUERDO CUARTO.** Por unanimidad de votos de los Señores Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 fracciones VI y XL de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atendiendo a lo acordado en el primer punto, se ordena comunicar este acuerdo a la Unidad de Comunicación y Vinculación Social del Poder Judicial del Estado, a efecto de que se sirva difundir por medio de las redes correspondientes de este Poder Judicial, lo aquí determinado. Comuníquese y cúmplase.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, FUNCIONANDO EN PLENO**

